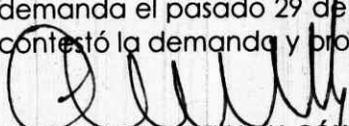


INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño, 15 de diciembre de 2023. Al despacho de la señora Juez, el presente proceso informando que el demandado se notificó personalmente de la demanda el pasado 29 de septiembre del presente año, y dentro del término de traslado contestó la demanda y propuso exceptivas. PROVEA.


CLAUDIA YORLETH VELANDIA GÓMEZ
Secretaria.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño - Vichada**

Dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Téngase como notificado de manera personal el demandado **Pedro Alexander Rojas Bravo** del mandamiento de pago.

De igual manera, téngase por contestada la demanda en términos y de las excepciones de mérito que presentó, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso.

El señor **Pedro Alexander Rojas Bravo**, actúa en nombre propio en razón a la cuantía del proceso.

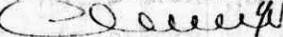
NOTIFÍQUESE

La Juez,


DORA ELCY ESPITIA MURCIA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUICIPAL
DE PUERTO CARREÑO, VICHADA**

Hoy 19 de diciembre de 2023 se notifica a las partes este proveído por anotación en el Estado Electrónico No. 024.



CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
SECRETARIA